



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO N.º 21/20

POR EL QUE LA COMISION ECONÓMICA DEL CONSEJO SOCIAL APRUEBA, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, LA PROPUESTA DE ASIGNACION SINGULAR E INDIVIDUAL DEL COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UVA

El artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, texto consolidado tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, establece como competencia del Consejo Social en materia de personal el *“Acordar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la asignación singular e individual de complementos retributivos adicionales ligados a méritos docentes, investigadores y de gestión al personal docente e investigador contratado y al profesorado funcionario, previa valoración de los méritos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.”*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 24 de julio de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 132/2002, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los complementos retributivos autonómicos para el Personal Docente e Investigador Funcionario de las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de fecha 20/12/2002), así como en el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León. (BOCYL de fecha 21/10/2013), acordó informar favorablemente la propuesta de asignación singular e individual de complementos retributivos para el personal docente e investigador, y su remisión al Consejo Social para su aprobación.

La Comisión Económica del Consejo Social, en sesión celebrada en fecha 4 de noviembre de 2020, tras analizar dicha propuesta y por delegación expresa del Pleno, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“Aprobar la propuesta de asignación singular e individual de complementos retributivos para el Personal Docente e Investigador, según el documento Anexoº.”


Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en la que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, en Valladolid a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL

Acuerdo nº 21/20 de la Comisión Económica del Consejo Social 04/11/2020
Pág. 1/2

Código Seguro De Verificación:	/Sjw15k5IE20juGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario/a del Consejo Social	Firmado	05/11/2020 12:45:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/Sjw15k5IE20juGfKbuOig==		



Fdo.: Jesús Jiménez Miguel

Fdo.: Enrique Berzal de la Rosa

Código Seguro De Verificación:	/Sjw15k5IE20juGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario/a del Consejo Social	Firmado	05/11/2020 12:45:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/Sjw15k5IE20juGfKbuOig==		

